



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

15 SEP 2014

PROYECTO DE ORDENANZA N°

654-14\*

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: TRASLADO Y PUESTA EN VALOR "CASA DE CARLOS WIEDERHOLD".

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ley 25.168 – Declaración de Monumento y lugar histórico nacional al Centro Cívico.

Resolución 1250/87 de la Secretaría de Cultura y el Decreto 325/89, ratificando la declaración de monumento y lugar histórico nacional Centro Cívico.

Ley Provincial 3656: Protección y Conservación Patrimonio Cultural.

Ley Provincial 4044: Declárese monumento histórico provincial al edificio denominado "Casa Wiederhold".

Ordenanza 2148-CM-11: Investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y difusión del Patrimonio Histórico.

Ordenanza 1489-CM-05: Reglamenta el funcionamiento de la COMPPHAU.

Resolución 325-I-11: Promulgación Ordenanza 2219-CM-11

Resolución 213-I-82: Traslado de vivienda a Jardín Botánico.

#### FUNDAMENTOS

La "Casa Wiederhold" fue la vivienda de Carlos Wiederhold, considerado el primer poblador de nuestra ciudad, cuando en el año 1885 se estableció en la zona.

Por medio de la Ordenanza 2219-CM-11, se declaró patrimonio cultural la casa de don Carlos Wiederhold, construida en el año 1896. Así, según la Ordenanza 2148-CM-11, artículo 4º, se la categorizó como monumento histórico, atentos al valor arquitectónico e histórico y puesto que a pesar de los traslados que tuvo, hoy en día se encuentra en pie gracias a la nobleza de los materiales que se utilizó para su construcción.

Antes de este proceso, por la Resolución Municipal 213-I-82, se decidió su traslado al predio del Jardín Botánico, donde se encuentra ubicada actualmente. Sin embargo a pesar que en la ordenanza 2219-CM-11, se estipuló en un plazo no mayor a un año las acciones necesarias, por medio del "Proyecto de reconstrucción Casa Wierderhold", para a) Detener el deterioro actual. Recupero y/o reemplazo de elementos deteriorados; b) Asegurar su perdurabilidad estructural en el tiempo (plazo mínimo 10 años) y c) Recupero imagen exterior de la vivienda: su carácter histórico, su tipología arquitectónica y constructiva; hasta el día de hoy no se han realizado las obras de cuidado y protección necesarios.

En virtud de esto, entendemos necesario que esta construcción bien tiene que ser rescatada y restaurada y darle un destino específico desde lo cultural y turístico y así dejar manifiesto nuestro compromiso con el patrimonio histórico arquitectónico.

En este sentido, teniendo como ejemplo la Casa Museo Sarmiento, en el Delta, donde alrededor de 50 mil personas la visitan y más personas llegan al lugar todos los fines de semana atraídos por la caja de cristal que brilla desde el horizonte, creemos que es el



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

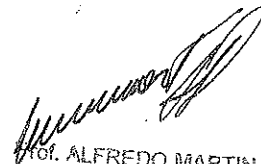
destino que debe darse a la Casa Wiederhold en nuestra ciudad. Así pues se la protege con una cúpula de cristal y se la ubica en un lugar estratégico de la ciudad, para que la pueda apreciar toda la población y sea un nuevo atractivo turístico.

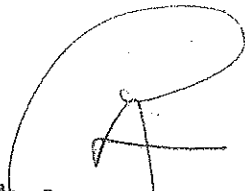
Llevando adelante el "Proyecto de reconstrucción Casa Wiederhold", estipulado por la ordenanza 2219-CM-11 y ubicando la casa en el predio del Centro Cívico, específicamente en la esquina de San Martín y Pagano, lugar hoy desprovisto de todo atractivo natural y cultural, entendemos que podemos darle un valor agregado a nuestro Centro Cívico y preservar así nuestro patrimonio histórico.

En este sentido es necesario que se obtengan los permisos necesarios para el traslado al Centro Cívico, puesto que fue transferido a favor del municipio de San Carlos de Bariloche por medio de la Ley 25.168, ratificando la Resolución 1250/87 de la Secretaría de Cultura y el Decreto 325/89, donde lo declaran monumento y lugar histórico nacional.

AUTORERES: Concejales Carlos Valeri, Alfredo Martín y Diego Benítez (Frente Grande).

  
Dr. DIEGO BENÍTEZ  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
Prof. ALFREDO MARTÍN  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
Arq. CARLOS VALERI  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Comisión Patrimonio Histórico

El proyecto original \_\_\_\_\_, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión \_\_\_\_\_, según consta en el Acta N° \_\_\_\_\_. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se crea el Museo del patrimonio histórico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que funcionará y se denominará "Casa Wiederhold".
- Art. 2º) Se establece el traslado de la Casa Wiederhold, patrimonio cultural según ordenanza 2219-CM-11, dentro del predio del Centro Cívico, ubicado en la esquina de las calles San Martín y Pagano, nomenclatura catastral 19-2D-308-01.
- Art. 3º) Se encomienda al Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a la estipulado por el artículo 4º de la ordenanza 2219-CM-11 y construir una estructura de contención y protección para garantizar la preservación del inmueble, según Anexo I que se adjunta a la presente.
- Art. 4º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar el permiso correspondiente a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, a fin de poder realizar el traslado de la casa Wiederhold al el Centro Cívico.
- Art. 5º) La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza y el cumplimiento de lo aquí previsto, será la Subsecretaría de Cultura o la que la reemplace a futuro, a



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

través del Ente Asesor para la Preservación del Patrimonio Cultural (Ordenanza 2148-CM-11).

- Art. 6º) La presente norma se financiará con los recursos del Fondo Permanente para la Conservación del Patrimonio Cultural de la ciudad de San Carlos de Bariloche, creado por el Artículo 11º, de la Ordenanza 2148-CM-11.
- Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.